RESOLUCIÓN No. 244
(01 DE JULIO DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-001-2026"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOBLANCO – TOLIMA

En uso de sus facultades constitucionales, en especial aquellas establecidas en el artículo 314 de la Constitución Política, y legales, en especial aquellas establecidas el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de cumplir los fines constitucionales y convencionales esenciales del Estado, por motivos de conveniencia y utilidad pública, por la necesidad y oportunidad planteada en los documentos precontractuales, la adecuación a los planes de inversión de la entidad se convocó a proceso de Concurso de Méritos Abierto con el fin de "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y EN LA VEREDA PALONEGRO, EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA".**

Que en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y en el marco de los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal, se publicó el proyecto de pliegos de condiciones y demás documentos contentivos del proceso, el día 06 de mayo de 2026, con el objeto de suministrar al público, la información concerniente al proceso de contratación.

Que la administración municipal de Rioblanco, Tolima mediante Resolución No. 212 del 10 de junio de 2026 ordenó la apertura del Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. **CMA-001-2026** cuyo objeto contempla "**CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y EN LA VEREDA PALONEGRO, EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA",** por la suma de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($199.991.400) M/CTE** equivalente a 114,2217 SMMLV al año 2026, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CD1 - 2026000155 del 06 de mayo de 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que de conformidad con el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, el pasado 16 de junio de 2026 a las 09:00 a.m., tuvo lugar el cierre y recepción de ofertas dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026, ante lo cual, se constató la recepción de una (01) propuesta tal y como se evidencia en la lista de oferentes debidamente publicada en la sección correspondiente del Secop II.

Que, en virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en el cronograma dispuesto en sistema electrónico de Contratación Pública Secop II, la publicación del informe de evaluación preliminar tuvo lugar el día 22 de junio de 2026.

Que, a partir de lo anterior, se corrió traslado a los proponentes del informe de evaluación y se dio inicio al término para que los proponentes presentaran observaciones, aclaraciones y subsanaciones de los documentos requeridos por la Entidad al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el numeral 1.6 de los Documentos Base.

Que el término anteriormente dispuesto culminó el pasado 25 de junio de 2026 a las 11:59 p. m., de conformidad con lo dispuesto en el cronograma del proceso, ante lo cual, se constató la recepción de diversos documentos remitidos por el proponente, dirigidos a atender los requerimientos de subsanación formulados por la Entidad, así como a presentar observaciones frente al contenido del informe de evaluación preliminar.

Que, de conformidad con el cronograma dispuesto, la Entidad realizó la publicación del informe de evaluación definitivo el día 30 de junio de 2026, el cual tuvo los siguientes resultados:

N.	PROPONENTE	ESTADO
1	CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO	HABILITADO

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Que, una vez consolidado el número de proponentes habilitados, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación de los aspectos relacionados con la experiencia del proponente de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. de los pliegos de condiciones.

Que, en ese sentido, el comité evaluador procedió a tomar el promedio de los contratos validos aportados por cada uno de los proponentes habilitados en SMMLV de conformidad con lo registrado en el Registro Único de Proponentes.

Que una vez efectuada la verificación de los contratos validos para el proponente habilitado, se obtuvo el siguiente resultado:

N°	Proponente	Promedio Smmlv
1	CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO	996,29 SMMLV

Que el comité evaluador designado para aspectos financieros indicó que verificada la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: [https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819]) se estableció para el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada, esto es, para el día 30 de junio de 2026 fue de $3.443,59.

Que, así las cosas, el método de ponderación se determinó de acuerdo con los rangos previstos en el literal C del numeral 4.1 del capítulo IV de los pliegos de condiciones, en función de la parte decimal -centavos- de la TRM con la "*Media aritmética alta*".

Que, quiera que estemos frente a un único proponente habilitado, se realiza la asignación de puntaje aplicando la formula respectiva la cual le arroja el puntaje máximo, de acuerdo con el valor promedio de los SMMLV de los contratos válidos que no fueron objeto de subsanación y de acuerdo con la metodología establecida en el pliego de condiciones:

N°	Nombre del Proponente	Puntaje de experiencia
1	CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO	67,75

Que, de conformidad con el resultado de la ponderación de la experiencia, el consolidado de puntajes de los proponentes habilitados y el orden de elegibilidad fue el siguiente:

No. Del proponente	Nombre proponente	Experiencia	Equipo de trabajo	Factor de sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimientos y empresas de mujeres	Total
1	CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO	67,75	10	1	20	0	0	98,75

Que con fundamento en el proceso de verificación y evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador designado para el presente proceso, bajo la responsabilidad personal, profesional, empresarial e institucional que resulta aplicable, recomienda al ordenador del gasto **DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO** en calidad de Alcalde Municipal de Rioblanco, Tolima la adjudicación al proponente **CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO** representado legalmente por **JUAN CARLOS MESA CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.403.327 de Ibagué, el cual presentó oferta por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS($199.991.400,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, así como los ajustes por cambio de vigencia durante el plazo de ejecución del contrato, por obtener el mayor puntaje, ocupar el primer orden de elegibilidad y cumplir con todos los requisitos jurídicos, técnicos y financieros.

Que, en virtud de lo anterior, el doctor **LUIS FELIPE ARANZALEZ BRAVO** en calidad de representante legal de la Firma Asesora **ARANZALEZ & Co. – Abogados, Consultores y Asociados S.A.S**., de acuerdo con su designación avaló la recomendación realizada por el Comité Evaluador y ratificó la recomendación otorgada al ordenador del gasto.

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/

Que, en consecuencia, el Alcalde Municipal de Rioblanco, Tolima en aplicación de las normas que rigen la contratación estatal contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y sus decretos reglamentarios, acoge el resultado del informe de evaluación final expedido, así como la recomendación emitida por el comité evaluador y procede a adjudicar el presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **CONCURSO DE MÉRITO ABIERTO No. CMA-001-2026** cuyo objeto es: ***"CONTRATAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE TRAMOS VIALES UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE HERRERA Y EN LA VEREDA PALONEGRO, EN EL MUNICIPIO DE RIOBLANCO, TOLIMA"*,** al proponente **CONSORCIO ESTUDIOS HERRERA PALONEGRO** representado legalmente por **JUAN CARLOS MESA CASTILLO** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.403.327 de Ibagué, Tolima, el cual presentó oferta por valor de **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS ($199.991.400,00) M/CTE** incluido IVA y todos los costos, gastos y demás conceptos en que debe incurrir el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, su utilidad o ganancia, y los demás tributos que cause el contrato, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, por un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena se publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – Secop II.

Dada en el Municipio de Rioblanco – Tolima, a un (01) día del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
Alcalde Municipal
Municipio de Rioblanco – Tolima

Proyectó: Jhon Héctor García Enciso – Abogado Asociado – Firma Contratista Aranzalez & CO Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Juan David Bocanegra Cofles – Coordinador Grupo Contratos - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS
Revisó: Lina Giseth Cardona Mendoza – Directora Jurídica - Firma contratista Aranzalez & Co Abogados, Consultores y Asociados SAS

Código Postal: 735580, NIT: 890702040-7
Cra. 5 No. 4-25 B/ Centro
alcaldia@rioblanco-tolima.gov.co contactenos@rioblanco-tolima.gov.co
https://www.rioblanco-tolima.gov.co/